

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	CODIGO
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 20251700169894 DEL 8 de octubre de 2025

Por la cual se programa el Calendario Académico Escolar del año 2026.

El Secretario de Despacho, de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 209, 314 y 315 de la constitución política, Decreto 1333 de 1986, Ley 115 y 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 20211000000855 del 15 de abril de 2021, Decreto 20241000000025 de 01 de enero de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipal ejercerán las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la Ley 715 de 2001, en cuanto a la reorganización del servicio educativo estatal.

Que, el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la Ley y por el Proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa, por lo tanto, en Consejo Académico y/o Directivo de las mismas incorporará en su carta de navegación las actividades culturales programadas en el marco del presente acto administrativo.

Que, el Decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1. que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe contemplar:

PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales; cinco semanas de actividades de desarrollo institucional y siete semanas de vacaciones.

PARA ESTUDIANTES: 40 semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales; doce semanas de receso estudiantil.

Que, el artículo 2.3.3.1.11.1 del citado Decreto incorpora en el calendario escolar Académico un receso estudiantil de cinco (5 días del mes de octubre) en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que, en el artículo 2.3.3.1.11.3. del mismo Decreto se determina que esta semana de receso estudiantil será para los Docentes y Directivos Docentes, al servicio del Estado una de las semanas de Desarrollo Institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4.

Que, el Parágrafo del artículo 2.4.3.4.1 del precipitado Decreto, establece que el Calendario Académico de los establecimientos educativos del año lectivo siguiente, será fijado antes del primero de noviembre de cada año 'para el Calendario A.

Que, en la Circular No. 043 del 30 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, emite las orientaciones para la elaboración del calendario académico vigencia 2026.

33.0

RESOLUCIÓN No 20251700169894 DEL 8 de octubre de 2025

Que, por autorización que le concede la constitución, la Ley y Decretos, el Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Definir el Calendario Académico – A , para el año lectivo 2026, entendido como la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral, el cual inicia el **12 de enero del 2026 y termina el 6 de diciembre del 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: El Calendario Académico Escolar del año 2026 de conformidad con el Decreto Único del Sector Educativo 1075 del 2015, quedará así:

TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES (40 semanas)

DESDE	HASTA	Nº SEMANAS CALCULADAS
lunes, 26 de enero de 2026	domingo, 29 de marzo de 2026	9
lunes, 6 de abril de 2026	domingo, 21 de junio de 2026	11
lunes, 6 de julio de 2026	domingo, 4 de octubre de 2026	13
lunes, 12 de octubre de 2026	domingo, 29 de noviembre de 2026	7
TOTAL		40

ARTICULO TERCERO: Definir en el Calendario Escolar 2026 que, para el Desarrollo Institucional, quedará así:

DESARRROLLO INSTITUCIONAL (5 SEMANAS)

DESDE	HASTA	Nº SEMANAS CALCULADAS
lunes, 12 de enero de 2026	domingo, 25 de enero de 2026	2
lunes, 30 de marzo de 2026	domingo, 5 de abril de 2026	1
lunes, 5 de octubre de 2026	domingo, 11 de octubre de 2026	1
lunes, 30 de noviembre de 2026	domingo, 6 de diciembre de 2026	1
TOTAL		5

ARTÍCULO CUARTO: Definir para el Calendario Escolar 2026, el Receso Estudiantil así:

RECESO ESTUDIANTIL (12 SEMANAS)

DESDE	HASTA	Nº SEMANAS CALCULADAS
lunes, 12 de enero de 2026	domingo, 25 de enero de 2026	2
lunes, 30 de marzo de 2026	domingo, 5 de abril de 2026	1
lunes, 22 de junio de 2026	domingo, 5 de julio de 2026	2
lunes, 5 de octubre de 2026	domingo, 11 de octubre de 2026	1
lunes, 30 de noviembre de 2026	domingo, 10 de enero de 2027	6
TOTAL		12

RESOLUCIÓN No 20251700169894 DEL 8 de octubre de 2025

PARAGRAFO: Se aclara que las semanas establecidas para estudiantes y docentes corresponden a días hábiles para el cumplimiento de actividades académicas y laborales.

ARTÍCULO QUINTO: Definir en el Calendario Escolar 2026, el periodo de vacaciones de Directivos Docentes y Docentes así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS CALCULADAS
lunes, 22 de junio de 2026	domingo, 5 de julio de 2026	2
lunes, 7 de diciembre de 2026	domingo, 10 de enero de 2027	5
TOTAL		7

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución, rige a partir de su publicación y deroga todas las anteriores.

Dada en Popayán, a los 08 días del mes de octubre del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario de Despacho

Secretaria de Educación Certificada Municipal de Popayán

Proyectó/ Johana Andrea Beltrán Ijaji. Profesional Universitario
Revisó/ Yady Alexandra Córdoba Gallego. Líder de Área de Calidad
Revisó/ Silvia Mercedes Chara López. Líder de Oficina Jurídica
Aprobó/ Robinson Felipe Acosta - Secretario de Educación Municipal